

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2022**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA,**  
**VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, seis de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida mediante correo electrónico el cuatro de julio de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo y XXIII<sup>1</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los puntos Segundo, fracción I<sup>3</sup>, Tercero<sup>4</sup>, Quinto<sup>5</sup> y Sexto<sup>6</sup> del Acuerdo General Plenario 1/2023, **envíese este asunto**

<sup>1</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

**XXIII.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

<sup>2</sup> **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

<sup>3</sup> **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

<sup>4</sup> **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

<sup>5</sup> **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

<sup>6</sup> **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH/EAM

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

**A)** Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

**B)** Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

<sup>7</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>8</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2023T00:10:45Z / 12/07/2023T18:10:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c 4b 47 cb 07 69 5f 0b dc 55 8e 5c a1 62 c4 b2 d1 f8 d1 6a 50 e1 b0 da 56 52 de c4 67 db 72 c0 d1 b1 67 f8 de 41 6e 52 5b b1 07 73 c0 8c 44 37 14 6e 0b 1c 51 87 06 72 65 d7 a1 f0 40 a7 4e 42 62 6b 29 0e fb 87 02 0a 57 eb cd 35 ae 96 10 38 87 30 db ee 00 f1 ee 21 6d 62 e1 88 cb d5 bf d6 3f 72 b8 6e ff bf 25 cd 43 c3 99 5d 30 a9 0f 7e 8a 75 d3 1a 05 23 a9 a4 98 be ca f4 9b bf 23 a3 1d 1a b2 86 9e 6d 4d a4 7a 79 e1 ed dc d1 fb b6 1b 61 ef 42 c3 15 13 dd 6a 22 33 92 b3 78 60 5d 4d 84 ff 34 12 c3 66 7b af c3 69 e2 fe 02 f7 e4 01 e7 6d 40 94 64 17 70 1d 8a 19 fa 32 18 ae 31 b6 2b 8b 19 21 b6 21 21 c4 c6 39 ae 0e 2c 51 c6 11 cb 4d 7f 29 4a 60 78 fb b3 12 fb 40 1e d3 9d fe 2e da 11 cb 80 33 a8 23 77 76 55 33 4d b1 cd b8 24 c8 d4 a3 db 14 76 6c 4d a0 02 f9 4b 1f 57			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2023T00:10:45Z / 12/07/2023T18:10:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2023T00:10:45Z / 12/07/2023T18:10:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6022178			
	Datos estampillados	A3740B5E1622A01ECA6290BBDDE597DC1BF3026CA6AE7CA7076D8639B5144639			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:13:32Z / 12/07/2023T00:13:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 7e 73 d3 f6 a5 fe 83 e3 50 46 5c 15 71 1f 65 81 93 59 b6 98 e2 2f da 80 ed 27 64 72 d8 0e 3b 96 ca 16 01 8d 3f 88 74 6f 4d e8 08 69 8d ab 04 13 d8 cd 9b a6 b8 9d e2 65 7c fc ab 2b 6b 46 e3 07 0d 6f ba 72 4a 28 de 74 3c 9b b9 f6 e8 99 57 23 8e 38 cc a5 68 b2 33 33 89 52 4e 5f 40 4e dd 75 05 e4 f0 09 c6 74 26 3c be 50 5c a7 43 29 07 9c 62 cb ed f6 87 61 60 9b b1 0c 5c c1 3a 11 33 ec cf e5 7c 60 56 4c 14 f5 24 2b bf 8f a8 48 f7 f1 66 05 01 cd a8 d2 e5 bb de 90 ca ae b0 7f f0 1c e1 94 cb e7 cf d5 b9 16 ff 42 2a cd 8a 13 9a dc 3b c7 fd 40 00 33 09 fc 18 af 29 9a 7b cd b5 8f 7d e8 d0 fe 1d 0d 82 27 36 c5 2f e3 96 d7 07 37 3f a8 90 53 9a 2e 1f 05 06 08 1d 44 cf 4a f9 a3 d4 5e a2 4a 19 c7 b8 18 14 78 ce 24 d3 ec fc 3f 21 8e f4 77 51 f2 04 da ae 56 d7 dc a1 e2 c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:16:00Z / 12/07/2023T00:16:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2023T06:13:32Z / 12/07/2023T00:13:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6016875			
	Datos estampillados	BF3F7D41DEA078968A4C0272AF28A2310DA7061FE284AD0712A84046549D459A			